

Lineamientos en relación a participación en Competencias Internacionales

I. Introducción

- 1) La siguiente propuesta tiene por finalidad establecer una institucionalidad marco en la que deberán insertarse las competencias internacionales, con el objeto de potenciar su desarrollo y la participación de nuestros alumnos y profesores.
- 2) La Facultad reconoce y destaca el valor formativo que conlleva la participación en competencias internacionales en el ámbito jurídico, puesto que constituye una instancia en que los alumnos, a través de una aplicación práctica simulada, profundizan en un área del Derecho, al mismo tiempo que desarrollan habilidades de comunicación oral y escrita, criterio y razonamiento jurídico aplicado a problemas complejos, trabajo en equipo y capacidad de investigación y manejo de fuentes. Asimismo, constituye una oportunidad de participar de instancias internacionales de gran prestigio en conjunto con las mejores Facultades de Derecho del mundo.
- 3) En los últimos años, distintos alumnos de la Facultad y profesores han tenido una participación activa y destacados resultados en distintas competencias internacionales de prestigio internacional en diferentes áreas del Derecho, tales como la Competencias de Arbitraje Internacional, Jessup International Law Moot, Willem C. Vis Moot Competition, Law Without Walls, entre otros.

II. Patrocinio de competencias internacionales

- 1) La Facultad otorgará su patrocinio oficial a la participación en aquellas competencias internacionales que, por su contenido y prestigio, sean una contribución a la formación académica de los alumnos que participan y a la inserción internacional de la propia Facultad.
- 2) Para los efectos de contar con el patrocinio, los interesados en participar deberán elevar una solicitud a la Facultad, con los antecedentes que justifiquen los aspectos señalados en el número anterior, y proponer un

profesor y un ayudante responsable de la competencia por el año siguiente. Cuando una competencia ya haya sido aprobada por la Facultad, en los años siguientes sólo se requerirá actualizar la información de los responsables.

- 3) Para los efectos de resolver estas solicitudes, la Dirección de la Escuela de Derecho formará un comité *ad hoc* integrado por los directores de los departamentos relacionados con el tipo de competencia, un Profesor miembro del Comité Curricular y un representante de entre los que hayan participado en las competencias en años anteriores, invitado por la Dirección de la Escuela.
- 4) Las competencias que obtengan el patrocinio serán informadas en la página web de la Facultad. Dicho patrocinio podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento por la Facultad.
- 5) Las competencias que cuenten con patrocinio podrán solicitar el auspicio de la Facultad para determinadas actividades, lo que será resuelto conforme a criterios generales según el tipo de competencia y relevancia adquirida en el tiempo. Las solicitudes de uso de salas y otros recursos la Universidad, tales como bibliotecas, salas crisol o bases de datos, deberán ser dirigidas a la Dirección de Escuela, para ser revisadas por el Decanato. Cada solicitud será revisada y resuelta caso a caso, de acuerdo a los antecedentes aportados.
- 6) Una vez aprobada por dicha instancia, la competencia quedará bajo la supervisión del Director de Departamento respectivo o de un Profesor de la Facultad de acuerdo a la materia o área del Derecho sobre la que versa la competencia, según lo definido por la Dirección de Escuela.

III. Cursos relacionados a las competencias internacionales

- 1) Con el objeto de preparar y promover la participación de los alumnos en competencias internacionales, los responsables de cada competencia podrán presentar cursos que tengan por objeto desarrollar las habilidades requeridas para la participación en cada competencia, así como permitir a los alumnos obtener el conocimiento y comprensión de los aspectos jurídicos sustantivos requeridos. Dichos cursos seguirán el procedimiento establecido para la creación de cursos nuevos en la Facultad.

- 2) De ser aprobados y programados, dichos cursos podrán ser inscritos y realizados por todos los alumnos de la Facultad, aun cuando finalmente no conlleven la participación activa en alguna de las competencias internacionales patrocinadas por la Facultad. Asimismo, su aprobación no constituirá un requisito de participación para una competencia, sin perjuicio de los requisitos establecidos por los responsables de cada competencia para seleccionar a los alumnos participantes.
- 3) Existirán dos siglas de cursos optativos, sólo para el reconocimiento por la participación en competencias internacionales patrocinadas por la Facultad y cuando ello proceda según se indica más adelante.

IV. Participación en competencias

- 1) La participación en competencias internacionales corresponde a una actividad extracurricular y voluntaria de los alumnos de la Facultad.
- 2) La selección de los alumnos que participan en las distintas competencias anualmente corresponde a los responsables de cada competencia, los que podrán establecer los requisitos de acuerdo a la naturaleza y características de cada instancia (v.gr. avance de carrera, promedio, manejo de idioma, etc.)
- 3) El periodo y proceso de selección se realizará de acuerdo a las etapas y realización de cada competencia. La apertura de los procesos de selección para las competencias con patrocinio, será publicada por la Facultad según lo informado por los equipos responsables de cada competencia para conocimiento de todos los alumnos interesados.

V. Reconocimiento de créditos a alumnos participantes y calificación

- 1) La Facultad reconocerá la participación de sus alumnos en aquellas competencias definidas por el Comité Curricular, a través del otorgamiento de créditos equivalentes a un optativo de profundización.

- 2) Dicho reconocimiento equivaldrá a un máximo de 5 créditos, correspondientes a un curso optativo de profundización bimestral, otorgado en el periodo académico en que el alumno haya participado de una de las competencias patrocinadas. El reconocimiento tendrá un máximo de 10 créditos, hasta por dos participaciones en la misma o en diferentes competencias.
- 3) El reconocimiento se hará efectivo a través de la inscripción de dos cursos especiales creados para ese sólo efecto, de acuerdo a lo señalado anteriormente. Para su inscripción se requerirá aprobación especial.
- 4) La inscripción de los cursos será realizada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, a solicitud del Director de Departamento o Profesor de la Facultad responsable de la competencia.
- 5) Los responsables de cada competencia calificarán a todos los alumnos participantes, en conjunto con el Director de Departamento o el Profesor responsable, según corresponda. Para su registro, deberán informar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles la calificación final dentro del periodo establecido por la Universidad para la calificación de cursos en cada periodo académico.

Santiago, julio de 2020.